



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente: Resolución de Alcaldía Listado Provisional Admitidos y Excluidos Bolsa Personal de Limpieza.

Procedimiento: Personal Laboral Temporal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 41/2029 APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA
Resolución de Alcaldía 49/2019	25/06/2019
Bases de la convocatoria	25/06/2019
Publicación BOP Bases de la Convocatoria	01/07/2019

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo rotativa para la contratación de personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales de este Ayuntamiento.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Dña. Maria Dolores Amat Sánchez	08.911.283W
Dña. Ana Maria Arcos Ortas	75.236.003-J
Dña. Maria Inmaculada González Salmerón	27.529.646-A

Código Seguro De Verificación	irJuJMplxs24IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	06/08/2020 14:22:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/irJuJMplxs24IdlmHBAarQ==		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
D. Blas Jesús Arcos Orta	75.236002-N	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
Dña. Loreto Luisa Cortes González	27.504.182-T	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
Dña. Dolores Cortés Guillén	75.219.082-C	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
Dña. Cristina Duarte Salvador	77.700.224-Z	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social. - No presentar ningún tipo de méritos ó informe de vida laboral.
Dña. Maria Luisa García Marín	75.236.120-S	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social. - No presentar ningún tipo de méritos ó informe de vida laboral.
Dña. Yolanda Lara García	78.031.251-W	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social
Dña. Marina López Aguilera	34.840.411-B	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social
D. Jose Ramírez Rodríguez	34.841.708-C	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social. - No presentar ningún tipo de méritos ó informe de vida laboral.
Dña. Maria Cecilia Salvador Amat	27.521.986-W	- Falta copia de la tarjeta de la Seguridad Social. - No presentar ningún tipo de méritos ó informe de vida laboral.

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN BASES CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 123, DE 1 DE JULIO DE 2019.

“Los/as aspirantes a medida que sean llamados para su contratación, y con carácter previo, presentarán en el Ayuntamiento, los documentos siguientes:

- Original y fotocopia del DNI.*
- Original y fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

Código Seguro De Verificación	irJuJMplxs24IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	06/08/2020 14:22:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/irJuJMplxs24IdlmHBAarQ==		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

c) Original y fotocopias de los méritos alegados y de los documentos que acrediten los requisitos para participar en la convocatoria.

d) Número de cuenta bancaria.

Quienes, salvo en casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran hacer incurrido por falsedad en su instancia.”

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Los aspirantes excluidos tienen un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios, para formular reclamaciones o para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos necesarios para su admisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	irJuJMplxs24IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	06/08/2020 14:22:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/irJuJMplxs24IdlmHBAarQ==			